



conformase con la Partida con esta medida,  
 procediendo al arrendamiento de esta escuela  
 y cobro, cuya diligencia deberá practicarse  
 precisamente dentro del termino de ocho dias  
 fado lo cual acordó este N. Ayuntamiento por ante  
 nos sus Esmos. mayores J. Damos fe =

*Joven* *Lana*  
*Juan Alvarez*

Diligencia de los infrascriptos Esmos. mayores J.  
 del Rey N. S. del N. y perpetuo Ayuntamiento  
 de esta Ciudad, Damos fe: que en la maña  
 na de hoy dia de la fiesta no tubo efecto la  
 celebracion del laudo ord. q. en ella conve-  
 nia p. parte de los arrendos de Prop.  
 mediante lo no se ofrece el mismo mas que  
 los S. D. Miguel Salvador Ovelarino, D.  
 Jose Leon Lopez, Diputado del Comand.  
 D. Juan Sola Espinosa, Pro. Jurodo

